

por medio de la justicia de Madrid ha justificado que en treinta de Abril de
 1800 habia cumplido ya la vida de veinte y cinco años y que por lo mismo era
 cierto se concurria al indicado cumplimiento se resolvió lo por unanimidad
 votante del alcaide de la villa.

De todo lo que me han mandado convencerse le acuerdo que firmen con
 miq. de qual certifique.

Pereanton *Libanaz* *Salv*
Vicente Buitrago Raym
Baro *Muse*

Miguel Paraguard S. G.

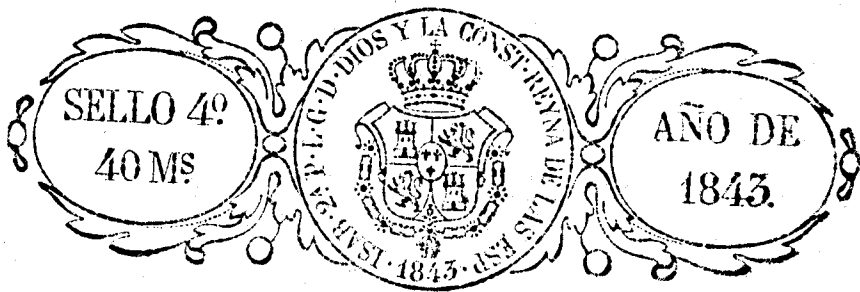
Session del 16 Mayo 1843

S.S.
Pereanton
Pobleta
Valls
Buxader
Miguel y Raym
Baro
Cerdà
Mura

Reunidos en la sala capitular de las casas consistoriales de la pre-
 sente Villa los Señores del Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de P. D. Juan José Pereanton, Sr. Cerdà y aprobada la acta de la sesion an-
 terior. Habiendo D. Manuel Paraguard Secretario Intero de este Ayun-
 tamiento retirado la renuncia que verbalmente dió para tener hecha de es-
 prendo el cargo de secretario pues que sus muchas ocupaciones de ningún
 modo le permitirán cumplir con aquel cargo y convenidos los señores de este
 Ayuntamiento de la juridiccion de los señores en que agrada lo ha renunciado han
 venido en admitirle y en su lugar han nombrado para que desempeñe
 aquel cargo a D. Ramon Milla procurador y vecino de esta Villa el que
 hallándose presente ha aceptado el tal nombramiento y ha tomado de este
 luego posesion conforme a dho. El salario en que han convenido pa-
 ra el desempeño de la dicha secretaria es en la cantidad de dos mil
 quinientos reales vellón en cada año correr a cargo del propio Pleno
 el pago de las rebajas para dejar a la tropa.

1º
 2º

Resuelto de que en el día de ante ayer entonce se nombraron Jueces
 D. Saturnino Guardia Mura que era de las reales catedrales de
 esta villa y Partido; y como muy interesante el que de ningún modo
 quedase en la entendedida de las obligaciones de tal Alcalde y habiendo
 D. Antonio Comed vecino de esta Villa aceptado el que se le nombra
 para aquel destino este Ayuntamiento venido en consideracion los
 meritos y servicios que ha prestado a tal cacion e brevemente en los
 diez años que ha servido al ejército y de mas que en ser de la impre-
 sada actividad ha tenido a buen nombre para que interinamente
 desempeñe el cargo de Alcalde de esta villa y Partido, cediendo a tal efecto
 el tal Mura a tal efecto al Sr. Jefe Superior
 de la Provincia y por ende se le ha nombrado al Sr. Jefe Superior
 de la Provincia y por ende se le ha nombrado al Sr. Jefe Superior
 de la Provincia y por ende se le ha nombrado al Sr. Jefe Superior



vañendo igualmente de todo concurrencia al Sr. D. Puzos de la villa de
esta villa.

3^a

Atendiendo a que D. Manuel Vinamata Comisionado por los Señores
del Ayuntamiento del año anterior para aprestar el número de
hojas correspondien a esta villa por los resplagos de mil ochos
cientos cuarenta y ucaerria y uno está accion en el día acreditando la
cantidad de cuatrocientos ochos duros a total cumplimiento del im-
porte de aquellos y unificado este Ayuntamiento que de los productos
de la imposición de este manantiales por camión de carne en favor
del individuo de fuit de sera fácil reembolsar de cualquier cantidad
que adelante por aquel concepto los esperados Señores del Marqués por
unanimidad han resuelto que del fondo de propio y rentas de
este Común se satisfagan al espnado Vinamata la cantidad de dos
cientos cincuenta duros y setenta.

4^a

En consecuencia han resuelto
igualmente prevenir a Sr. D. Puzos Colector del espnado arbitral
de este manantiales que con la mayor urgencia el libro de aquel
a fin de que cuanto más se tarde se podría ser mas engorrosa su
cobranza.

De todo lo que me mandaron levantar este acuerdo que firmen
con miq. el Secretario de fite certifico.

Perantón *Nibatta* *Saboff*

Butada *Rajmi*

Barrá
Será

Ramon Rubi S. P. 3

Oficio Señor del 18 Mayo 1843.

Mencionando en la lista particular de las cosas consentidas de la presente
villa los bienes del marqués, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
D. Manuel Perantón han acordado comisionar como Comisionario a D.
Rayme Nibatta para pasar a la Ciudad de Tarrana a visitar la imposición
de los ochos maras en la carne para la quinta y el se pidierte, sobre
la concesion del agua del convento que pie de San Francisco para to-
do lo que se le autoriza para valere de cuantos medios sean necesa-
rios para que sea en metalico para lograr su bien ser el to-

J. J.
Perantón
Nibatta
Saboff
Butada
Rajmi
Barrá
Será
Nibatta

De todo lo que me mandaron levantar acuerdos que firman con
migo el Sr. D. que certifica.

Pereanton Riballada Sabat
Boradey Rajmi

Borja
Serdà

Honorable Ayuntamiento
sesion el día 20. Marzo 1843.

L.L.
Pereanton
Boradey
Eusebio y Rajmi
Borja
Serdà.

- 1ª Remitiendo enlatada capitular de las Casas Comunitarias de la presente villa, to. 11. el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Concej. D. Narciso Pereanton, han acordado de mañana porción de terreno de Alameda de la Villa casales de esta villa, a la vuelta de ellas, al nombrado interinamte, en acordado el día y a las 12. Antº Concej. q. ha prevenido la comen. pondº extra de caucion dando por fidedor a Juan Barrell: a cuyo fin nombran como pº davela en nombre de este ayto a D. Jaime Eusebio y Rajmi: Oficiales al Sr. Jue. y 1º inamte de esta villa dándole noticia de esta resolución o acuerdo, y de que mañana se pasará a dar la dha porción al Antº Concej, a la noche o a la hora q. tenga por conveniente, y por si quiere anota en el auto de la dha porción. tambien han acordado remitir desde luego al Sr. H. Refe sup. Político con el correspondiente informe, el expediente formado sobre el particular. Igualmente han acordado dar al Sr. Jue. y 1º inamte de esta villa, el informe que les tiene pedido de los procuradores de este lugar, en los terminos que esta pedando.

De todo lo que me mandaron levantar acuerdos que firman con
migo el Sr. D. que certifica.

Pereanton Rajmi

Borja Vicente Boradey

Serdà

Honorable Ayuntamiento